



Oficina del Consejero Especial (OSC) para las prácticas de empleo no equitativas relacionadas con la inmigración

División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos

E-Verify Lo que el empleador **DEBE** y **NO DEBE** hacer

(Revisado el 10/03/09)

SE DEBE...

- Usar el programa para verificar la elegibilidad de empleo de los nuevos empleados.
- Usar el programa para **todos** los empleados nuevos, independientemente de su nacionalidad o condición de ciudadanía.
- Usar el programa para los empleados nuevos **después** de que hayan completado el Formulario I-9.
- Proporcionar y revisar de inmediato con el empleado la notificación de no confirmación tentativa.
- De inmediato, suministrar al empleado que decide impugnar una no confirmación tentativa la notificación de envío de la Administración del Seguro Social (SSA) o el Departamento de Seguridad Nacional (DHS).
- Permitirle a un empleado que impugna una no confirmación tentativa seguir trabajando durante ese período.
- Revisar E-Verify periódicamente para informarse sobre las actualizaciones relacionadas con la no confirmación tentativa.
- Comunicarse con E-Verify si cree que un empleado ha recibido una no confirmación final por equivocación.
- Publicar las notificaciones necesarias sobre la participación del empleador en E-Verify y la notificación de antidiscriminación emitida por la Oficina del Consejero Especial (OSC) para las prácticas de empleo no equitativas relacionadas con la inmigración.
- Aceptar cualquier documento de la Lista B del Formulario I-9 con una fotografía de un empleado que decida proporcionar un documento de la Lista B.
- Garantizar la privacidad de la información personal de los empleados y la contraseña usada para acceder al programa.
- Posponer la ejecución de una consulta de E-Verify para un empleado a quien no se le haya emitido aún su número del Seguro Social hasta que éste le sea entregado.
- Permitirle a un empleado que aún no haya recibido el número del Seguro Social trabajar durante el período de espera de su número del Seguro Social.

(CONSULTE AL DORSO LO QUE NO DEBE HACER EN E-VERIFY)

Para obtener más información, llame a la Línea directa del empleador de la OSC al 1-800-255-8155;
Dispositivo de telecomunicación para sordos: 1-800-237-2515
www.usdoj.gov/crt/osc



Oficina del Consejero Especial (OSC) para las prácticas de empleo no equitativas relacionadas con la inmigración

División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos

E-Verify Lo que el empleador **DEBE** y **NO DEBE** hacer

(Revisado el 10/03/09)

NO SE DEBE...

- Usar el programa para verificar información de empleados actuales.
- Usar el programa selectivamente por una “sospecha” de que un empleado nuevo o actual puede no estar autorizado para trabajar en los Estados Unidos o por su nacionalidad.
- Usar el programa para preseleccionar a quienes soliciten el empleo a menos que usted pertenezca a un organismo estatal de servicios laborales.
- Influir o coaccionar a un empleado en su decisión de impugnar o no una no confirmación tentativa.
- Despedir o tomar medidas que causen perjuicio a un empleado que impugne una no confirmación tentativa. Esto incluye negar o reducir las horas programadas, posponer o negar capacitación, maltratar al empleado, exigirle que trabaje más horas y en condiciones laborales más precarias, o someterlo a la suposición de que no está autorizado a trabajar durante este período, a menos que reciba una no confirmación final o una respuesta de no presentación y hasta que esto suceda.
- Pedirle a un empleado que obtenga un documento impreso u otra verificación escrita de la SSA o el DHS al enviar a dicho empleado a cualquiera de los dos organismos.
- Pedirle a un empleado que suministre documentación adicional de su elegibilidad de empleo después de recibir una no confirmación tentativa para ese empleado.
- Solicitar documentos específicos para activar la función de la herramienta de foto de E-Verify.
- Ejecutar una consulta de E-Verify de un empleado que está esperando su número del Seguro Social hasta que éste le sea entregado.

(CONSULTE AL DORSO LO QUE **DEBE** HACER EN **E-VERIFY**)

Para obtener más información, llame a la Línea directa del empleador de la OSC al 1-800-255-8155;
Dispositivo de telecomunicación para sordos: 1-800-237-2515
www.usdoj.gov/crt/osc